

DECRETO Nº

1646

TEMUCO,

13 AGO. 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 22 de julio 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CAMILA NAVARRO JARA		Rut :	
<b>Funciones Específicas:</b> Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana año 2020, en el CESFAM EL CARMEN de lunes a viernes , lo que contempla:			
Gestión Técnica			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.</li> <li>Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna.</li> <li>Registrar en ficha clínica y aplicación web los datos de las intervenciones realizadas.</li> <li>Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan.</li> <li>Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19, según indicación entregada en correo electrónico del 07/04/2020 por referente de Servicio de Salud Araucanía Sur, Constanza Poo.</li> </ul>			
Ejecución Técnica			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar 3 Atenciones Individuales por ciclo a cada usuario del programa, intervenidos tanto en establecimientos educacionales, en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 2 pacientes por hora.</li> <li>Realizar un mínimo de 84 primeros controles.</li> <li>Realizar 5 Círculos vida sana para cada uno de los grupos conformados por usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etéreo, según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.</li> <li>Citar a los beneficiarios a controles de seguimiento y mantención.</li> </ul>			
Monto Mensual	2 cuotas, la 1 <sup>era</sup> de \$327.960.- y la 2 <sup>da</sup> de \$841.764.-	Monto Total	\$1.169.724
Período desde	24.07.2020	Hasta	31.08.2020
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.22.01	Programa Elige Vida - Obesidad CESFAM El Carmen	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de **\$1.169.724.-** (un millón ciento sesenta y nueve mil setecientos veinticuatro pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE**



**JUAN BARBADA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CVP / ESE / MUMM / MRS / arg

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**